



A/A Presidente del CPB Málaga
A/A Gerente del CPB Málaga
A/A Director Técnico del CPB Málaga
A/A Oficial de Zona 5 del CPB Málaga

Exposición de motivos para la mejora de las condiciones de habitabilidad y seguridad en el Parque de Bomberos de Manilva

1.Introducción.....	1
2. Antecedentes de hecho.....	2
3. Desarrollo.....	2
3.1 Seguridad en el trabajo.....	2
3.3 Sistema de Ventilación.....	5
3.4 Funcionamiento de emergencia.....	7
3.5 Cobertura Móvil.....	7
3.6 Formación y prácticas.....	7
3.7 Dificultades añadidas.....	8
4-Conclusion.....	11
5-Referencias.....	11
6-Noticias de interés relacionadas.....	11

1. Introducción

El desempeño de nuestra labor como bomberos implica una constante exposición a riesgos que no solo comprometen nuestra integridad física, sino también nuestra salud psicológica. En este contexto, el cumplimiento de las disposiciones legales es esencial para garantizar un entorno seguro. Sin embargo, en el Parque de Bomberos de Manilva se han identificado deficiencias graves que incumplen tanto la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales como el RD 486/1997.

Este documento expone estas deficiencias, referenciadas mediante fotografías documentadas, y fundamenta las acciones correctivas necesarias para garantizar condiciones dignas y seguras.

2. Antecedentes de hecho

El artículo 14 de la Ley 31/1995 establece que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud. Asimismo, el Anexo II del RD 486/1997 detalla las condiciones mínimas que deben cumplir los lugares de trabajo en términos de limpieza, habitabilidad y orden.

Las fotografías aportadas evidencian que el Parque de Bomberos de Manilva incumple estas disposiciones en varios aspectos fundamentales:

3. Desarrollo

3.1 Seguridad en el trabajo

3.1.1 Seguridad física

La seguridad de los bomberos es fundamental para garantizar su desempeño efectivo en situaciones de emergencia. Sin embargo, en el Parque de Bomberos de Manilva se han registrado incidentes que comprometen esta seguridad, derivados de la obstrucción de las salidas de emergencia por vehículos estacionados indebidamente. En diversas ocasiones, al llamar la atención a los conductores responsables, los bomberos han sido objeto de amenazas verbales y reproches, lo que incrementa el riesgo de atentados contra su integridad física. Estos incidentes no solo representan un peligro directo para los trabajadores, sino que también afectan la operatividad del servicio de emergencias al dificultar la salida rápida de los vehículos ante situaciones críticas.

Este contexto evidencia la necesidad de tomar medidas preventivas y correctivas para proteger tanto la seguridad física de los bomberos como la eficacia de las actuaciones de emergencia.

3.1.2 Seguridad psicológica

El estrés laboral derivado de la falta de recursos técnicos y humanos, sumado a la ausencia de espacios adecuados para el descanso, constituye un riesgo psicosocial significativo que afecta la salud mental del personal. A ello se suma la constante exposición a ruidos externos, provocados por el incesante tráfico rodado, limpiezas con hidrolimpiadoras a presión al amanecer, y la organización recurrente de ferias, conciertos y eventos multitudinarios en una plaza situada a escasos 20 metros del parque. Estas condiciones incrementan la presión sobre los trabajadores, dificultando su capacidad de recuperación y vulnerando su bienestar, a pesar de la obligación legal de las organizaciones de implementar medidas preventivas para mitigar estos riesgos.

“4. Cuando, debido a la naturaleza de la actividad, los trabajadores dispongan de locales de descanso bajo la responsabilidad del empresario, el ruido en ellos se reducirá” a un nivel compatible con su finalidad y condiciones de uso. “

3.2 Habitabilidad

-Dormitorio único y proximidad al salón:

El dormitorio único, situado junto al salón, no garantiza un entorno propicio para el descanso, algo esencial para trabajadores que desempeñan actividades críticas como los bomberos. Según el artículo 4 del RD 486/1997, los lugares de trabajo deben disponer de condiciones adecuadas para garantizar el bienestar de los trabajadores, incluyendo espacios que permitan el descanso sin interferencias. El ruido procedente de la televisión o conversaciones viola las condiciones de confort acústico requeridas para preservar la salud y el rendimiento.

-Falta de dormitorios individuales:

La utilización de un único dormitorio para tres personas, obligando a habilitar áreas comunes como espacios de descanso, también incumple el artículo 4 del RD 486/1997, que señala que las zonas de descanso deben estar diseñadas para cumplir con las necesidades de los trabajadores. Esta situación no solo afecta la privacidad, sino también la calidad del sueño, lo cual es crítico para quienes trabajan en turnos prolongados y con alta exigencia física.

3.2.1 Áreas comunes y gimnasio.

-El gimnasio, que es esencial para mantener la condición física de los bomberos, se encuentra en una zona donde la altura imposibilita la realización de gran mayoría de ejercicios, como evidencia la foto, contraviniendo el artículo 4 del RD 486/1997, que exige condiciones de seguridad y habitabilidad en los lugares de trabajo.



"2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas. 1.o Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes: a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá" reducirse a 2,5 metros. "(Anexo I 1.2)

-Durante los procedimientos de cambio para acudir a una intervención, debido a la falta de instalaciones adecuadas, nos vemos obligados a realizar este proceso en espacios visibles para los transeúntes, quedando en ropa interior a la vista del público."

"1.o Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias." (Anexo 5 2.1)

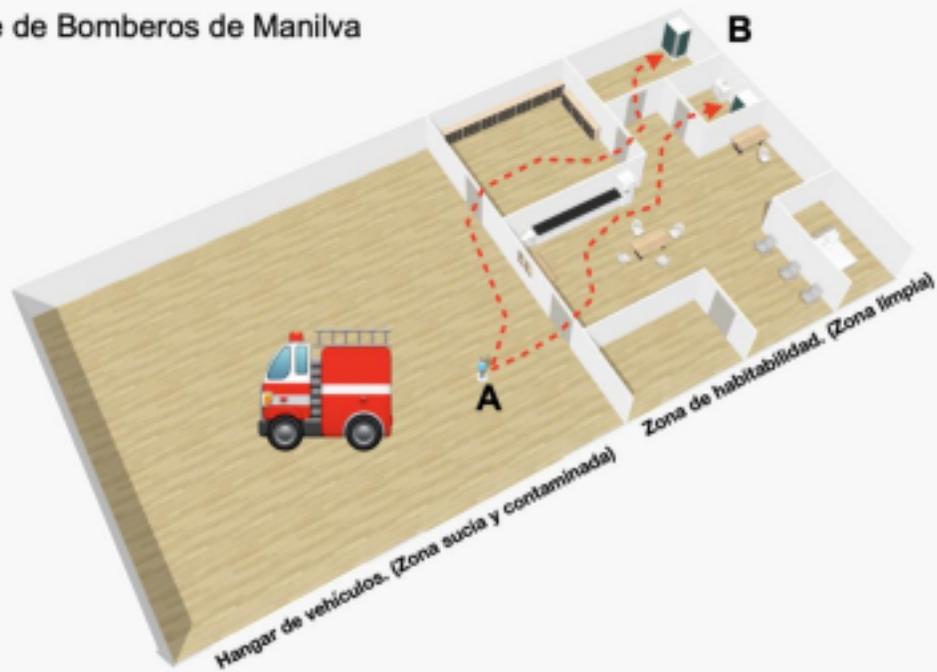
3.3 Limpieza y descontaminación de EPIs

-El contacto directo con sustancias peligrosas, como productos químicos y agentes biológicos acumulados en los EPIs, representa una amenaza grave, en nuestra profesión. La falta de protocolos adecuados para su limpieza expone a los trabajadores a estos riesgos, incumpliendo lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995, que obliga a los empleadores a identificar, controlar y garantizar el mantenimiento y descontaminación de los equipos de protección individual.



CONSORCIO
PROVINCIAL DE
BOMBEROS | MÁLAGA

Parque de Bomberos de Manilva



-Contaminación de zonas limpias permanente a la llegada de una intervención ya que las duchas se encuentran en la zona de limpio, teniendo que pasar si o si por la zona de taquillas de limpio o por salón. (Recorridos del punto A al B)

“2.o Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo. “

“4.o Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios. “(Anexo 5 punto 2.4)

3.4 Protección contra incendios.

-Ausencia de detectores de humo en el garaje de camiones.

“2.o Según las dimensiones y el uso de los edificios, los equipos, las características físicas y químicas de las sustancias existentes, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes, los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos adecuados

para combatir los incendios y, si fuere necesario, con detectores contra incendios y sistemas de alarma. "(Anexo I punto 11)

3.3 Sistema de Ventilación

-Sistema de ventilación y extracción de humo del garaje ineficaz impidiendo que en días de lluvia podamos hacer la revisión de vehículos con normalidad, con la consiguiente inhalación de humo tóxico que generan los vehículos estando en funcionamiento el tiempo necesario para su revisión.

"Si se utiliza una instalación de ventilación, deberá" mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá" indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores. "(Anexo 2 punto 4)

En la imagen de la izquierda se puede ver como el tubo de salida de gases del vehículo no se introduce en el sistema de escape de humos, (en su día nos dijo la empresa instaladora que se debería de modificar el tubo de escape para dar solución al problema). A día de hoy el sistema es ineficaz y no extrae los humos cuando el camión está dentro.

En la imagen de la derecha la salida lateral de extracción de humo debería cubrir en su totalidad el escape del vehículo. (existe una diferencia entre ambos sistemas que anula la extracción de humos)

Por todo ello ambos sistemas de extracción resultan inválidos con el consecuente riesgo de intoxicación que se genera cuando se realizan revisiones en el interior al arrancar los vehículos.



3.4 Orden, limpieza y mantenimiento (según Anexo II RD 486/1997)

-Las puertas de emergencia presentan fallos de funcionamiento, incumpliendo el punto 6 del mencionado anexo. Una de las puertas de salida de emergencia no posee botón de paro

de emergencia como indica la normativa.



“6.o Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo para los trabajadores. Tendrán dispositivos de parada de emergencia de fácil identificación y acceso, y podrán abrirse de forma manual, salvo si se abren automáticamente en caso de avería del sistema de emergencia. “(Anexo I punto 6)

- En este sentido el punto 3 del real decreto alude a las operaciones de limpieza , aquí en este parque se realizan en la vía pública, donde el paso constante de transeúntes pone en peligro a los mismos por el riesgo de caída por vertido de agua, o atropello.
- Imposibilidad de secar la ropa de intervención al no tener un lugar adecuado para el secado (soleado y ventilado)

” 3. Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados. “

3.4 Funcionamiento de emergencia.

La normativa española que regula la obligatoriedad de disponer de generadores eléctricos de emergencia en instalaciones como los parques de bomberos se encuentra en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT-40 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

La ITC-BT-40, titulada "Instalaciones generadoras de baja tensión", establece los requisitos técnicos y de seguridad para la instalación y operación de sistemas generadores destinados a suministrar energía eléctrica en situaciones de emergencia o fallo del suministro principal. Esta instrucción detalla las condiciones bajo las cuales es necesario implementar generadores de emergencia, así como las especificaciones técnicas que deben cumplir para garantizar un suministro eléctrico seguro y fiable en instalaciones críticas, como los parques de bomberos.

-No disponemos de generador de emergencia en el parque para la apertura de puertas en caso de fallo eléctrico (bloqueo absoluto de nuestros vehículos).

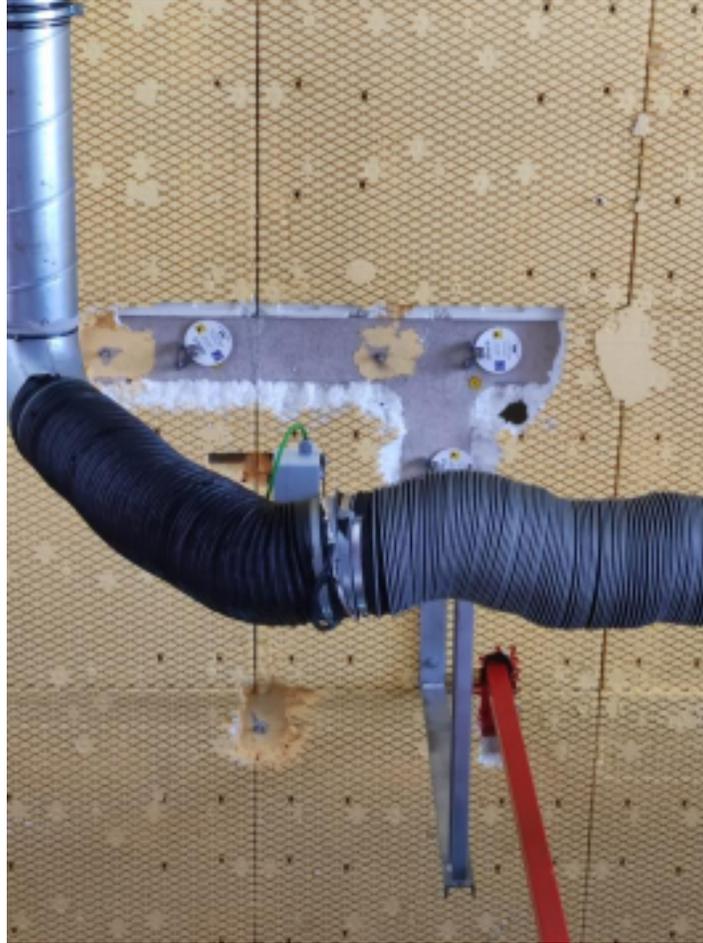
3.5 Cobertura Móvil.

El Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, regula el acceso al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112. Aunque no menciona explícitamente la cobertura móvil en centros de emergencia, establece en su artículo 3.5 que "las redes de telefonía móvil automática deberán suministrar a las redes telefónicas públicas la señalización precisa para que éstas encaminen las llamadas a los puntos de acceso de los centros de recepción de llamadas de la entidad prestataria del servicio de atención de llamadas de urgencia 112 que corresponda".

-Ausencia parcial de cobertura de telefonía móvil teniendo que salir a la vía pública para poder mantener una conversación con sala de emergencias o cualquier otra persona que llame pidiendo ayuda.

3.6 Formación y prácticas.

-Ausencia total de zona de prácticas de todo tipo (anclajes invalidados por el sistema de extracción de humos, no hay zona para realizar tendidos de mangueras, montaje de equipos etc...) promoviendo esta circunstancia una deficiencia formativa y un agravio comparativo con el resto de compañeros de la zona 5 así como, déficit de manejo de vehículos como auto escala y nuevos vehículos de nueva incorporación.



“1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.” (*Artículo 19 PRL*)

3.7 Dificultades añadidas.

-Al entrar de guardia tenemos tremendas dificultades para aparcar el vehículo particular en la vía pública con el consiguiente riesgo de tener que irnos a una intervención sin tener aparcado el vehículo, teniendo que quitarlo vestidos ya con los epis para sacar el camión y tener que dejarlo posteriormente aparcado en la salida de emergencia del parque (ya hemos sido denunciados por la policía local alguna vez).



Paso de viandante en los momentos de revisión por delante y detrás de los vehículos con el riesgo de atropello.

-Parada de autobús escolar y línea regular a 10 metros del parque con tráfico de viandantes en horas punta, además de acceso al aula de música y museo municipal del vino. Así como paso de alumnos al CEIP Pablo Picasso en periodo escolar. (500m)

-Dificultades de todo tipo a la hora de sacar los vehículos de emergencias por la obstrucción total o parcial de las dos salidas de emergencias ya que incluso en ocasiones hemos tenido que ir personalmente a buscar al conductor del vehículo que obstaculiza la salida al supermercado de enfrente con el consiguiente retraso en la salida y tiempo de respuesta.



“1.o Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los edificios y locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus proximidades.”(Anexo I punto 5)

4-Conclusión

En resumen, el análisis presentado evidencia la necesidad urgente de mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y operatividad del Parque de Bomberos de Manilva. Las deficiencias identificadas vulneran disposiciones legales clave como la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 486/1997, que establecen los estándares mínimos de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Asimismo, estas condiciones contravienen normativas específicas relacionadas con la ventilación (Anexo II RD 486/1997), los sistemas de emergencia (ITC-BT-40 del REBT) y la formación adecuada (artículo 19 de la Ley de PRL), fundamentales para garantizar un entorno laboral seguro y eficiente.

Por ello, instamos a que se adopten de inmediato las medidas correctivas necesarias, tal como se sustenta en las referencias normativas incluidas en este documento

5-Referencias

-Boletín Oficial del Estado. (2006). *Ley 8/2006, de 24 de abril, sobre ordenación y supervisión de los seguros privados*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-4414-consolidado.pdf>

-Boletín Oficial del Estado. (1997). *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-8669-consolidado.pdf>

-Boletín Oficial del Estado. (1995). *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31/con>

-Boletín Oficial del Estado. (1997). *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-8669>

-Boletín Oficial del Estado. (1997). *Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-13076>

6-Noticias de interés relacionadas.

-El Ayuntamiento de Manilva ha reconocido que las actuales instalaciones del parque de bomberos no cumplen con los requisitos de habitabilidad, entrenamiento y seguridad necesarios para una respuesta eficaz en situaciones de emergencia. Esta situación no solo

compromete la operatividad del servicio, sino que también pone en riesgo la seguridad y salud de los bomberos, contraviniendo la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que establece la obligación de garantizar condiciones laborales seguras y saludables.

Además, la ubicación actual del retén, en la entrada de Manilva, dificulta la agilidad en las salidas y maniobras de los vehículos de emergencia, lo que puede afectar negativamente los tiempos de respuesta en situaciones críticas. La propuesta de construir un nuevo parque de bomberos en un punto estratégico del municipio busca subsanar estas deficiencias, permitiendo una actuación más rápida y eficaz en emergencias.

<https://www.azcostadelsol.com/manilva/el-ayuntamiento-de-manilva-propone-un-nuevo-parque-de-bomberos/>

La noticia publicada por *El País* el 8 de septiembre de 2014 informa sobre una fiesta de la Vendimia en Manilva que bloqueó la salida del Parque de Bomberos, dificultando la respuesta a emergencias. La Policía Local tuvo que intervenir para despejar el camino y permitir que un camión de bomberos atendiera un aviso en Estepona.

Este incidente evidencia la falta de planificación y coordinación en la organización de eventos públicos, comprometiendo la operatividad de los servicios de emergencia. La obstrucción de las salidas del parque de bomberos no solo retrasa la respuesta ante emergencias, sino que también pone en riesgo la seguridad de la comunidad.

Además, la ubicación del parque en una zona propensa a aglomeraciones durante eventos públicos resalta la necesidad de reconsiderar su emplazamiento. Un parque de bomberos debe situarse en un lugar que garantice salidas rápidas y sin obstáculos, algo que no se cumple en la ubicación actual.

Por lo tanto, para asegurar una respuesta eficiente y proteger tanto a los bomberos como a la ciudadanía, es fundamental reubicar el actual parque de bomberos y trasladarlo a una ubicación más adecuada que evite interferencias durante eventos públicos y garantice el cumplimiento de las normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

https://elpais.com/ccaa/2014/09/08/andalucia/1410188741_451532.html

El artículo de *Manilva WebSite* del 17 de abril de 2024 informa sobre el proyecto del Ayuntamiento de Manilva para construir un nuevo parque de bomberos en una ubicación estratégica del municipio. El alcalde, José Manuel Fernández, ha destacado que las actuales instalaciones no cumplen con los requisitos de habitabilidad, entrenamiento y seguridad necesarios para una respuesta eficaz en emergencias.

La ubicación actual del retén, en la entrada de Manilva, dificulta la agilidad en las salidas y maniobras de los vehículos de emergencia, lo que puede afectar negativamente los tiempos de respuesta en situaciones críticas. La propuesta de construir un nuevo parque de bomberos en un punto estratégico del municipio busca subsanar estas deficiencias,

permitiendo una actuación más rápida y eficaz en emergencias. Por lo tanto, la mejora del actual parque de bomberos y su sustitución por unas instalaciones adecuadas es esencial para cumplir con las normativas de seguridad laboral y garantizar un servicio de emergencia eficiente para la comunidad.

<https://manilva.ws/se-proyecta-un-nuevo-parque-de-bomberos/>